



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 104 -2010-OSINFOR

Lima, 25 MAYO 2010

VISTO:

El Memorandum N° 218-2010-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 18 de mayo de 2010, por medio del cual la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre se desiste de la necesidad de adquirir seis (06) pizarras electrónicas interactivas para las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, debido a que se está priorizando la necesidad de otros tipos de bienes, por lo que es viable la Cancelación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2010-OSINFOR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 081-2010-OSINFOR/DSCFFS, de fecha 26 de febrero de 2010, las Direcciones de Línea del OSINFOR solicitan la adquisición de seis (06) pizarras electrónicas interactivas para las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR;

Que, por Resolución Presidencial N° 067-2010-OSINFOR, de fecha 08 de abril de 2010, se aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2010-OSINFOR para la adquisición de seis (06) pizarras electrónicas interactivas para las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, designándose para tal efecto a los miembros del Comité Especial;

Que, por Resolución Presidencial N° 075-2010-OSINFOR, de fecha 16 de abril de 2010, se aprobó las bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2010-OSINFOR para la adquisición de seis (06) pizarras electrónicas interactivas para las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR;

Que, con fecha 16 de abril de 2010, se efectuó la convocatoria del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2010-OSINFOR, siendo publicado en el SEACE, conforme a la normativa de la materia;

Que, con fecha 05 de mayo de 2010, se declaró desierto el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2010-OSINFOR, siendo publicado en el SEACE, conforme a la normativa de la materia;

Que, mediante Informe N° 002-2010/PCE-ADS N° 004-2010-OSINFOR, de fecha 07 de mayo de 2010, el Presidente del Comité Especial de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2010-OSINFOR, informa al Titular de la Entidad las causas que no permitieron la conclusión del proceso en mención;

Que, con Informe N° 419-2010-OSINFOR/SG/OA/SOL, de fecha 07 de mayo de 2010, el Órgano encargado de las Contrataciones informa a Secretaria General, que el proceso Adjudicación Directa Selectiva ha sido declarado desierto y solicita a las Direcciones de Línea del OSINFOR, informen si persiste la necesidad de adquirir las seis (06) pizarras electrónicas interactivas para las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, a efectos de proceder a la segunda convocatoria del



proceso en mención, según lo estipulado en el Artículo 32° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorandum N° 218-2010-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 18 de mayo de 2010, las Direcciones de Línea, desisten en la necesidad de adquirir seis (06) pizarras electrónicas interactivas para las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, debido a que se está priorizando la necesidad de adquirir otros tipos de bienes, por lo que es viable la Cancelación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2010-OSINFOR, basado en que desaparece la necesidad de contratar, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, que dispone: *“En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad;*

Que, estando a lo dispuesto en los considerandos precedentes, el proceso de selección culmina cuando la Entidad disponga su cancelación, decisión que debe adoptarse hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, mediante Resolución debidamente sustentada y, procede en cualquiera de los siguientes supuestos contemplados en el artículo descrito en el párrafo precedente; y,

Con las visaciones de los Jefes (e) de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER la Cancelación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2010-OSINFOR “Adquisición de seis (06) pizarras electrónicas interactivas para las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, amparados en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 79° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE la presente resolución al día siguiente de su emisión, a los miembros del Comité Especial del referido Proceso de Selección, a efectos de que cumpla con registrarla en el SEACE de conformidad con lo establecido en el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y Comuníquese




Biol. Richard E. Bustamante Morote
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre.